M

ucho daño ha hecho y seguirá haciendo la concepción que ciertos funcionarios del Gobierno tienen sobre la contabilidad. Para ellos las normas de contabilidad y de información financiera son solamente reglas para hacer algo, desprovistas de fondo y carentes de consecuencias.

Tales funcionarios son los que se abstuvieron de pronunciarse sobre las reflexiones del Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su [documento](http://www.ctcp.gov.co/?q=node/424) de sustentación de la propuesta sobre la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera en Colombia (Grupo 1). El decreto [2784](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2012-decreto-2784.pdf) de 2012 es la muestra más evidente del poco sentido, importancia, trascendencia e impacto en el Gobierno del Consejo Técnico de la Contaduría Pública. Para fotocopiar reducidamente un libro, cuya portada y contraportada se omitió, no era necesario que el Consejo preparara tal documento.

Ahora bien: el proceder del Gobierno vino a sumarse a la posición del Consejo de abstenerse de hacer análisis técnicos sobre los estándares emitidos por IASB. El Consejo “No vio necesario realizar estudios profundos de investigación para evaluar la solidez técnica de cada una de las NIIF y del Marco Conceptual, porque este trabajo ya fue hecho con suficiencia por el IASB”.

Así las cosas, no hubo análisis técnicos por parte del CTCP (a pesar de ser éste un organismo técnico y no de otra naturaleza), ni hubo pronunciamientos del Gobierno sobre las opiniones del CTCP. Simplemente fotocopiamos un libro.

Al margen de lo sucedido en Colombia, los miembros del IASB se ven con frecuencia en la necesidad de terciar en los debates sobre las normas que ese organismo promulga. Documentos como el titulado “[Une mise au point concernant les international financial reporting standards (normes IFRS](http://www.ifrs.org/Features/Documents/Mise-au-point-concernant-les-normes-IFRS-February-2013.pdf))” son una muestra de que si hay asuntos para discutir y para tomar posición. Los más de 10 años de [convergencia entre IASB y FASB](http://www.financialstabilityboard.org/publications/r_130216b.pdf) son otra muestra clara de las muchas cosas para meditar.

La contabilidad es mucho más que una forma arbitraria de hacer registros. Para nosotros es sin duda una ciencia. Distinguimos en ella un plano conceptual, un plano normativo y un plano aplicado. Lamentablemente estamos viviendo un momento en el cual el plano normativo absorbe la mayoría de la atención, aunque no sea entendido (plano conceptual) ni se sepa cómo se va a utilizar en la realidad (plano aplicado).

Como varios lo han puesto de presente, hay mucho trecho entre las normas y su debida aplicación. Esto suele experimentarse en todo proceso regulatorio. Un buen ejemplo de esta situación se documenta en el informe “[Accounting for asset impairment: a test for IFRS compliance across Europe](http://www.cass.city.ac.uk/__data/assets/pdf_file/0019/160075/CeFARR-Impairment-Research-Report.pdf)”.

No puede tenerse una adecuada regulación de la información financiera sin un profundo conocimiento teórico de la contabilidad y no puede tenerse una buena teoría sin una cuidadosa reflexión sobre la realidad.

*Hernando Bermúdez Gómez*